

**SENTENCIA Y ACTA DE PROCLAMACION**

**ALCALDE ELECTO COMUNA DE SAN FERNANDO**

En Rancagua, a tres de diciembre del año dos mil ocho, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua don Carlos Aránguiz Zuñiga, que presidió, y los Miembros Titulares Abogados señores Jaime Espinoza Bañados y Víctor Jerez Migueles. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, Abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE, de la comuna de SAN FERNANDO, según sentencia de este Tribunal, de veintisiete de noviembre último, la que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1º y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado de este Tribunal, de 29 de Septiembre de 2008, sobre Citación, Proceso de Reclamaciones de Nulidad, Solicitudes de Rectificación, Formación de Escrutinios General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales, se resuelve que:

**SE PROCLAMA ALCALDE** de la comuna de SAN FERNANDO, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a don

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

**JUAN PAULO MOLINA CONTRERAS**, candidato del Partido Demócrata  
Cristiano del Pacto

Concertación Democrática.

Notifíquese la presente sentencia de proclamación por el  
estado diario.

Insértese en el registro de sentencias de este Tribunal  
Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la presente sentencia  
y acta al señor Intendente Regional de la Sexta Región y al señor  
Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de SAN FERNANDO.  
Dése también copia autorizada al señor Alcalde que resultó  
definitivamente electo. Del mismo modo, envíese copias autorizadas al  
señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al Tribunal  
Calificador de Elecciones.

ROL N° 2.386.-

CARLOS ARANGUIZ ZUÑIGA  
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

JAIME ESPINOZA BAÑADOS  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

VICTOR JEREZ MIGUELES  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

ÁLVARO BARRIA CHATEAU  
SECRETARIO RELATOR